



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 10 de enero de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5 "Procedimientos de contratación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5 "Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), correspondiente a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Titular de la Unidad de normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma Microsoft Teams, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora públicos facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección 1.4 "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Pedro Germán Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, representante de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de representante del área requirente, de Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, de Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales; y de Luis Oliver Piña Villaseñor y/o Madeline Araceli Benítez González, representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asiste por invitación de la convocante, para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la convocante, contar con las autorizaciones de las instancias competentes, la verificación de que no exista duplicidad de los servicios, así como la validación técnica, económica y administrativa; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva de la licitación en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.  
www.gob.mx/banobras



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**





A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:**

La que preside el acto informó a los asistentes que, previo a la evaluación de las proposiciones de los licitantes participantes y a la emisión de la presente Acta, se llevó a cabo la consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y arrojó que los mismos no se encontraron inhabilitados en los términos de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones", el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.** y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Recursos Humanos es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la LAASSP (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6 "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como del numeral 5.1 "Evaluación de la propuesta técnica" de la Convocatoria, mismo que fue entregado en la Gerencia de Adquisiciones el día 09 de enero de 2023, mediante oficio número DRH/191000/17/2023, debidamente suscrito por Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos.

Se adjunta en la presente Acta como **ANEXO 2**, el oficio mencionado en el párrafo anterior el, cual, contiene los detalles de la evaluación técnica en mención.

En dicho Dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica a las proposiciones presentadas por los **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.** y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** mismas que **CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en las partidas que participaron, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Con fundamento en lo dispuesto en la sección IV.7 "Criterios para la evaluación de proposiciones", última viñeta de los POBALINES, se procede a la evaluación de las proposiciones económicas que cumplieron con los requisitos técnicos, en el tenor siguiente:





**Partida 1: Póliza de seguro de vida 40 meses de sueldo más sobresueldo por antigüedad más compensación por antigüedad y doble indemnización por muerte accidental y 18 meses de salario mínimo bancario para empleados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

No.	Nombre, razón o denominación social	Secciones	Factor al millar	Prima a cobrar	Total de la prima por las 2 secciones
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	Sección 1	3.50	\$11,394,130.68	\$12,536,254.83
		Sección 2	3.50	\$1,142,124.15	
2	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Sección 1	3.471	\$11,299,722.18	\$12,432,383.01
		Sección 2	3.471	\$1,132,660.83	

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el presente resultado de la **Evaluación Económica** a favor del licitante **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, quien presentó la proposición económica con el total de la prima por las dos secciones más baja, dando como resultado que su proposición resulta solvente y no así la del licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**

**Partida 2: Seguro de vida de jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

No.	Nombre, razón o denominación social	Factor al millar	Total de la prima
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	44.77	\$240,274,275.41
2	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	46.85077	\$251,435,900.01

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el presente resultado de la **Evaluación Económica** a favor del licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, quien presentó la proposición económica con el total de la prima más baja, dando como resultado que su proposición resulta solvente y no así la del licitante **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Cabe señalar que los montos ofertados en las partidas 1 y 2 solo se tomaron en cuenta para efectos de ponderación económica. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 BIS, fracción II y 37, de la LAASSP, se adjudican las siguientes partidas a los siguientes licitantes:

**PARTIDA 1: Póliza de seguro de vida 40 meses de sueldo más sobresueldo por antigüedad más compensación por antigüedad y doble indemnización por muerte accidental y 18 meses de salario mínimo bancario para empleados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.** al licitante **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante, a través de un contrato abierto por un monto total mínimo de **\$5,584,438.69** (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 69/100 M.N.) y un monto total máximo de **\$13,961,096.73** (Trece millones novecientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 73/100 M.N.), **con un factor al millar de 3.471 para las secciones 1 y 2** por una vigencia a partir de las 00:00 horas del 11 de enero de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

**PARTIDA 2: Seguro de vida de jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, al licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante, a través de un contrato abierto por un monto total mínimo de **\$100,994,555.03** (Cien millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 03/M.N.) y un monto total máximo de **\$252,486,387.58** (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), **con un factor al millar de 46.85077**, por una vigencia a partir de las 00:00 horas del 11 de enero de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 3 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.  
www.gob.mx/banobras



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**



Cabe señalar que con fundamento en el artículo 44 de la LAASSP, el factor al millar establecido por los licitantes adjudicados, deberá permanecer fijo durante la vigencia de las pólizas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que los contratos correspondientes se suscribirán dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, (MFIJ); si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado, (por no entregar la documentación señalada en la Convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los licitantes adjudicados, se obligan a prestar los servicios de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo.

Para los efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 BIS, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en plata baja del edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 BIS, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:30 horas del día 10 de enero de 2023, firmando al margen y al calce los asistentes para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar.

Esta Acta y sus anexos constan de 54 (cincuenta y cuatro) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Pedro Germán Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 4 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.  
[www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



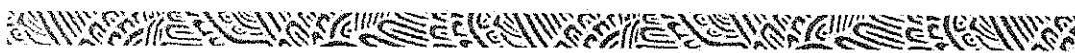


**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor	
Lic. Madeline Araceli Benítez González	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA".

-----FIN DEL ACTA-----  
-----  
-----  
-----



# **ANEXO 1**



**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación de carácter legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en la licitación pública nacional electrónica número LA-006G1C001-E234-2022, cuyo objeto es la contratación de los **"SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

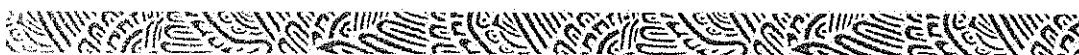
Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán*

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ





observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011..

**Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema CompraNet, por lo que será responsabilidad de los Licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Válida", será motivo para desechar la proposición.**

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo las constancias con las denominaciones "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de las constancias relativas a "Parámetros Técnicos" y Parámetros Económicos", se constató que tratándose de los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, el sistema CompraNet advierte que sus respectivas proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económicas), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

**CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2023**

  
LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
GERENTE DE ADQUISICIONES

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓN  
ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 2 DE 2

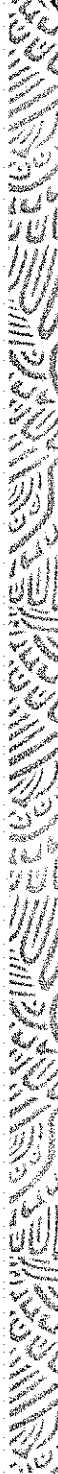
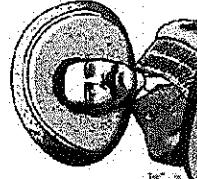




**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		AFEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el <b>Licitante</b> manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del <b>REGlamento</b> , utilizando el formato del <b>ANEXO 5</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial <b>VIGENTE</b> con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 7</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito en el que el <b>Licitante</b> indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la <b>LAASSP</b> utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 9</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de <b>BANBRAS</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE



DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
	AEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE
4.3.9.	CUMPLE	CUMPLE
4.3.10.	CUMPLE	CUMPLE
4.3.11.	CUMPLE	CUMPLE
4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE

Licitantes, utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)

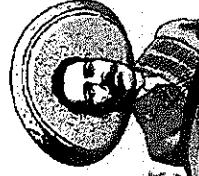
\*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)

\*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)

El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

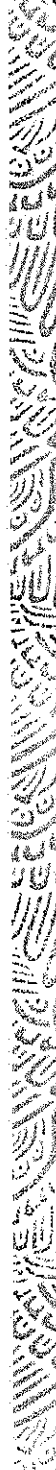
\*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)

\*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número AGDO-AS2.HCT-270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)



DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		AEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HJR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el <b>Licitante</b> manifieste que no acordará con otros <b>Licitantes</b> participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Licitantes</b> y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones, utilizando el formato del <b>ANEXO 14</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Concheo de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del <b>ANEXO 15-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.16.	CUMPLE	CUMPLE
<b>*EN SU CASO</b> , el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, tercer párrafo de la <b>LAASSP</b> y 44 del <b>REGLAMENTO</b> , cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. <b>(PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE)</b>	4.3.17.	CUMPLE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA	CUMPLE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA

FIN DEL TEXTO



# **ANEXO 2**



02

**Dirección General Adjunta de Administración**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
Ciudad de México a 09 de enero de 2023  
DRH/191000/17/2023

**Mtra. Maryteli Castellanos Rueda**  
**Directora de Recursos Materiales**  
**Presente**

En respuesta a su correo del día viernes 06 de enero del presente año, mediante el cual nos envía la documentación técnica presentada por los licitantes, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, en lo relativo al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**, cuyo objetivo es la contratación de los Servicios de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (2 partidas).

Sobre el particular, remito el dictamen de cada partida:

1. Seguro de Vida de Jubilados y Pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
2. Seguro de 40 meses de sueldo más sobresueldo por antigüedad más compensación por antigüedad y doble indemnización por muerte accidental y 18 meses de salario mínimo bancario para empleados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Alfredo Vargas San Vicente**  
**Director de Recursos Humanos**

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

09 ENE. 2023

DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

RECIBIÓ 117 HORA 15:30

Entrega de Evaluación Técnica.



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIONES QUE COMPRENDE (SE DEBE EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA SECCIÓN)</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN 1</b> SEGURO COLECTIVO DE VIDA 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN 2</b> SEGURO COLECTIVO DE VIDA "18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO VIGENTE" PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONTRATANTE</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)	CUMPLE	CUMPLE
<b>DOMICILIO</b> JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. CIUDAD DE MÉXICO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES</b> DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN 1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>1 RIESGOS CUBIERTOS.</b> LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR A LOS EMPLEADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO CONSIGNADO EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, CONTRA EL RIESGO Y BENEFICIO ADICIONALES DE:  COBERTURA BÁSICA FALLECIMIENTO. BENEFICIOS INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O ADICIONALES PERMANENTE. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.	CUMPLE	CUMPLE
SE ENTIENDE COMO INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, SÍ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>CONOCIMIENTOS Y APTITUDES CON QUE CONTABA EL ASEGURADO A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA SE VEN AFECTADOS POR LESIONES CORPORALES A CAUSA DE UN ACCIDENTE O POR MANIFESTACIÓN DE UNA ENFERMEDAD, QUE LO IMPOSIBILITE PERMANENTEMENTE PARA DESEMPEÑAR UN TRABAJO U OCUPACIÓN REMUNERATIVA COMPATIBLE CON SUS CONOCIMIENTOS, Y/O FACULTADES FÍSICAS O INTELECTUALES, SIEMPRE QUE DICHA IMPOSIBILIDAD HAYA SIDO CONTINUA DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 3 MESES.</p>		
<p>SE ENTENDERÁ POR MUERTE ACCIDENTAL, LA OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES SUFRIDAS INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, POR LA ACCIÓN SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA EXTERNA, SIEMPRE QUE EL FALLECIMIENTO SOBREVENGA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE EL ASEGURADO SUFRIÓ LESIONES.</p> <p>EN CASO DE INDEMNIZAR LA INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE ESTA EXCLUIRÁ LA COBERTURA BÁSICA O VICEVERSA. EN CASO DE QUE A UN EMPLEADO SE LE HAYA CUBIERTO LA INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y ESTE SE RECUPERA Y SE REINCORPORA NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, ESTARÁ PROTEGIDO SOLO POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ES EL IMSS, DICHO DICTAMEN ES INAPELABLE.</p> <p>NO EXISTE PERIODO DE ESPERA PARA LA INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</p> <p>A LA FECHA NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD.</p> <p>LA INVALIDEZ SERÁ CONSIDERADO A PARTIR DE LA FECHA QUE DICTAMINE EL IMSS.</p> <p>EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO PADEZCA UNA ENFERMEDAD O SE ENCUENTRE EN PERIODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, Y POSTERIORMENTE LE SEA DICTAMINADA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, DICHO PADECIMIENTO CONSIDERADO PREEXISTENTE SE CUBRIRÁ, CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE LA INCAPACIDAD SERÁ LA DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>LAS PERSONAS PENSIONADAS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, ÚNICAMENTE QUEDARÁN CUBIERTAS POR LA COBERTURA DE</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">CUMPLE</p>

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD YA FUE PAGADA CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE PROCEDIÓ LA INVALIDEZ.</p> <p>EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE</p> <p>NO HAY LÍMITE DE EDAD PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS.</p> <p>EN CASO DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE NO SE PAGARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA INVALIDEZ/INCAPACIDAD DERIVADA DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO.</li> <li>• POR LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO PRESCRITA POR UN MÉDICO.</li> <li>• POR LESIONES SUFRIDAS POR ACTOS DELICTUOSOS COMETIDOS EN FORMA INTENCIONAL POR EL ASEGURADO.</li> </ul>		
<p>QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE.</p> <p>LA PRIMA DE ESTOS CASOS SERA CUBIERTA POR BANOBRAS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>2 COLECTIVIDAD ASEGURADA.</b> EMPLEADOS DE BASE Y DE CONFIANZA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>3 SUMA ASEGURADA.</b> EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, POR FALLECIMIENTO O INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE DEL ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO: 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, SE PAGARÁ UNA SUMA EQUIVALENTE ADICIONAL.</p>	CUMPLE	CUMPLE



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>EL SUELDO TABULAR SE CONSIDERA COMO LOS CONCEPTOS DE LOS RECIBOS DE NÓMINA QUE SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SUELDO.</li> <li>▪ SOBRE SUELDO POR ANTIGÜEDAD, EN CASO DE QUE SE REFLEJE EN EL RECIBO.</li> <li>▪ COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, EN CASO DE QUE SE REFLEJE EN EL RECIBO.</li> </ul>		
<p><b>4 PAGO DE PRIMAS.</b> EL IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO DE LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD INICIALMENTE ASEGURADA, SE PAGARÁ DE CONTADO POR VIGENCIA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE MANERA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NÓMINA ACTUALIZADA QUE PROPORCIONARÁ BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MULTIPLICADO POR EL FACTOR AL MILLAR DEL TOTAL DE LA VIGENCIA.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR AJUSTES, SE HARÁ EN FORMA TRIMESTRAL, 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, ESTO ES 17 DE ABRIL DE 2023, 17 DE JULIO DE 2023, 16 DE OCTUBRE DE 2023, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, 15 DE ABRIL DE 2024, 15 DE JULIO DE 2024, 15 DE OCTUBRE DE 2024, Y PARA EL TRIMESTRE RESTANTE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DEBIENDO PRESENTAR LA ASEGURADORA ADJUDICADA LAS RESPECTIVAS FACTURAS O NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADAS DEL CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA, SEGÚN CORRESPONDA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA; EL CÁLCULO PARA DETERMINAR LA PRIMA A LOS AJUSTES SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA FORMA DE PAGO SERA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ES DECIR DE CONTADO Y CON AJUSTES TRIMESTRALES POR LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE PRESENTEN.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>SE APLICA EL FACTOR AL MILLAR AL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE ARROJA LA PRIMA POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA, A LA DIFERENCIA RESULTANTE EN LA SUMA ASEGURADA DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO SE LE APLICA EL FACTOR AL MILLAR Y EL RESULTADO SE DIVIDE ENTRE LAS QUINCENAS DE LA VIGENCIA, RESULTANDO LA PRIMA POR AJUSTES, DE LA MISMA FORMA SE PAGARÁN LOS AJUSTES SUBSECUENTES DE LA VIGENCIA, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EL PAGO DEL IMPORTE DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</p> <p>LA PRIMA SERÁ PAGADA AL 100% POR BANOBRAS, EXCEPTO, EN EL CASO DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ PAGADO A MES VENCIDO LA CUAL SERÁ PAGADA AL 100% POR EL EMPLEADO INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A BANOBRAS. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PÓLIZA PUEDE HABER VARIACIONES POR CAMBIOS EN LOS MONTOS, PERO PARA LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES.		
<b>5 CARENCIA DE RESTRICCIONES.</b> EL SEGURO NO ESTARÁ SUJETO A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS. TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
<b>6 REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2023, LA NÓMINA CORRESPONDIENTE DE LOS EMPLEADOS A LA ASEGURADORA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EN FORMATO EXCEL, PARA HACER EL CÁLCULO INICIAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL EMPLEADO.</li> <li>▪ NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO.</li> <li>▪ REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>▪ SEXO.</li> <li>▪ MONTO DEL SALARIO MENSUAL DEL ASEGURADO, MÁS EL SOBRE SUELDO POR ANTIGÜEDAD Y COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD.</li> <li>▪ SUMA ASEGURADA</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
MENSUALMENTE DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ASEGURADORA LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS, CON CORTES QUINCENALES, DE LOS MOVIMIENTOS GENERADOS DURANTE EL MES QUE CONCLUYE PARA QUE SE IDENTIFIQUEN LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SUMA ASEGURADA.  ESTA INFORMACIÓN SE LE BRINDARÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.		
SE INDICA QUE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA PÓLIZA ES UNA DECLARACIÓN MENSUAL CON CORTES QUINCENALES.  EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p><b>7 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b> TODOS LOS ASEGURADOS CUENTAN CON EL FORMATO DE "CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA" DEL PROPIO BANCO. EN CUALQUIER MOMENTO PUEDEN CAMBIAR DE BENEFICIARIO MEDIANTE EL FORMATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, DETERMINADA POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO ACRECENTARÁ POR PARTES PROPORCIONALMENTE IGUALES LA DE LOS DEMÁS. SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>EL BANCO SE RESPONSABILIZARÁ DE LA CUSTODIA Y MANEJO DEL FORMATO ORIGINAL, Y EN CASO DE SINIESTRO, LO PRESENTARÁ A LA ASEGURADORA ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EN CASO DE QUE EL ASEGURADO OPTÉ POR PAGO DE PENSIÓN A FAMILIARES, EL BENEFICIARIO SERÍA BANOBRAS, POR LO QUE SE LE PAGARÁ A LA INSTITUCIÓN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE BRINDE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA ASEGURADORA PARA EL RECLAMO DEL MONTO ASEGURADO, SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) OFICIO DE RECLAMACIÓN FIRMADO POR LA GERENCIA DE PERSONAL.</li> <li>b) EL FORMATO ORIGINAL DE LA ASEGURADORA DEBIDAMENTE REQUISITADO.</li> <li>c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>d) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>e) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO CON LA LEYENDA DE COTEJADO CON EL ORIGINAL.</li> <li>f) COPIA DEL RECIBO DE NÓMINA DE LA ÚLTIMA QUINCENA PAGADA AL ASEGURADO.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>g) FORMATO ORIGINAL DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. FIRMADO POR EL ASEGURADO.</p> <p>h) FORMATO PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>i) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE BANOBRAS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.</p>		
<p>SE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p> <p>LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ES MEDIANTE EL MECANISMO DE AUTO-ADMINISTRACIÓN, DONDE LA CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DONDE REALIZAN EL LLENADO Y/O CAMBIO DE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CUSTODIA DE DESIGNACIONES, CERTIFICANDO QUE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PROPORCIONARÁ PARA EL PAGO DEL SINIESTRO ES EL ÚLTIMO QUE SE TENÍA EN SU PODER.</p> <p>DE NO CONTAR CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR UN JUICIO SUCESORIO CONFORME AL MARCO DE LA LEY, LO QUE NO PERMITIRÍA UN INMEDIATO USO DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>8 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO.</b> AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DEL O LOS BENEFICIARIO (S), EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA.</p> <p>PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE BANOBRAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>a) LA SOLICITUD DE PAGO EN EL FORMATO DE LA ASEGURADORA.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>b) DEL ASEGURADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA DEL MISMO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COMPROBANTE DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL ASEGURADO.</li> <li>▪ ORIGINAL DEL "CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA" ÚLTIMO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE BANOBRAS.</li> <li>▪ EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.</li> </ul>		
<p>c) DE LOS BENEFICIARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.</li> <li>▪ COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO NO MAYOR A TRES MESES.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)</li> <li>▪ EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO (A) SEA EL CÓNYUGE, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, ANEXARÁ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO O ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.</li> <li>▪ EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN MENORES DE EDAD, ANEXAR DOCUMENTOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DETERMINADA POR EL JUEZ COMPETENTE, SALVO QUE SEA DESIGNADO OTRO BENEFICIARIO POR EL ASEGURADO.</li> </ul> <p>SE SOLICITARA LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ES DECIR, RFC DEL BENEFICIARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN CONFORME A LA LEY DE ISR.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. A LA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO REQUISITOS:</p> <p>A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE</p> <p>B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</p> <p>EN CASO DE SER EL BENEFICIARIO BANOBRAS, SE LE PAGARÁ A LA INSTITUCIÓN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE BRINDE A LA ASEGURADORA.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGUN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERA DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN CU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>9 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.</b> AL OCURRIR LA INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A ESTE MEDIANTE CHEQUE, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE LE CORRESPONDE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA:  a) CARTA DEL CONTRATANTE SOLICITANDO EL PAGO DEL SEGURO POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE. b) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.	CUMPLE	CUMPLE
c) DICTAMEN DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE DEL IMSS O INSTITUCIÓN MÉDICA QUE LO AVALA. d) CUANDO HAYA CONTROVERSA CON EL IMSS O INSTITUCIÓN MÉDICA QUE LO AVALA Y QUE NO RECONOZCA LA INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, TAMBIÉN SERÁ VÁLIDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DANDO LA RESOLUCIÓN DE LA INCAPACIDAD Y ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE AL INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR. e) COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO NO MAYOR A TRES MESES. f) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL ASEGURADO.	CUMPLE	CUMPLE
ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A ENTREGAR POR PARTE DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A LA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.  LA FECHA DE DICTAMEN DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE EMITIDA POR EL IMSS, SERÁ LA QUE SE ESPECIFIQUE EN EL DICTAMEN DEL IMSS LA CUAL SERÁ INAPELABLE.  A LA FECHA NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA.  EN CASO DE QUE EL ASEGURADO HUBIERA RECLAMADO LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, Y FALLECIERA EN EL PROCESO DE COBRO SE REALIZARA EL PAGO DE DEFUNCIÓN A LOS BENEFICIARIOS. PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, NO APLICA PERIODO DE ESPERA.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
EL DICTAMEN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.		
<b>10 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL.</b> AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE AL O A LOS BENEFICIARIO (S) DESIGNADO (S) UNA SUMA EQUIVALENTE A LA DE LOS 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD, MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL, COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA.	CUMPLE	CUMPLE
<b>11 SUICIDIO.</b> LA EMPRESA ASEGURADORA ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR, AUN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO MENTAL DEL SUICIDA O EL MÓVIL DEL SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL CONTRATO SOBRE EL SEGURO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>12 INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL BENEFICIARIO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHOS INTERESES MORATORIOS SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>13 RÉGIMEN FISCAL.</b> LA LEGISLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XXI, CONSIDERA COMO INGRESOS EXENTOS EN SEGUROS, LOS PAGOS POR INDEMNIZACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE PAGUEN A SUS BENEFICIARIOS Y CORRESPONDAN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MUERTE, INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS O INCAPACIDAD PARA REALIZAR UN TRABAJO REMUNERADO POR EL ASEGURADO. DICHAS EXENCIONES NO APLICAN CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE VIDA CUYA PRIMA SEA PAGADA POR EL EMPLEADOR Y LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO <b>NO SEAN CÓNYUGE O PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA DIRECTA.</b>  POR LO CUAL EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DESIGNE BENEFICIARIO A ALGUNA PERSONA DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPUESTO A RETENER SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA CANTIDAD PAGADA, AUN Y CUANDO EL BENEFICIARIO SEA BANOBRAS.	CUMPLE	CUMPLE
<b>14 PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA, Y DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.</p> <p>EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.</p> <p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>15 COMPETENCIA.</b> EN CASO DE CONTROVERSI, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>16 ERRORES Y OMISIONES.</b> QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>17 FÓRMULA DE DIVIDENDOS.</b> SIN DIVIDENDOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>18 CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECERÁN SOBRE</p>	CUMPLE	CUMPLE



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.		
<b>19 CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>20 CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.</b> SE AMPARARÁ LA COBERTURA DEL RIESGO DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE. SE ENTIENDE COMO INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES CON QUE CONTABA EL ASEGURADO SE VEN AFECTADOS POR LESIONES CORPORALES A CAUSA DE UN ACCIDENTE, O POR MANIFESTACIÓN DE UNA ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITE PERMANENTEMENTE PARA DESEMPEÑAR UN TRABAJO U OCUPACIÓN REMUNERATIVA COMPATIBLE CON SUS CONOCIMIENTOS Y/O FACULTADES FÍSICAS, INTELECTUALES Y POSICIÓN SOCIAL, SIEMPRE QUE DICHA IMPOSIBILIDAD HAYA SIDO CONTINUA DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 3 MESES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>21 DISPUTABILIDAD.</b> ESTA PÓLIZA ES INDISPUTABLE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>22 CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.</b> ESTA PÓLIZA ES INCANCELABLE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN IMPORTAR LA SINIESTRALIDAD QUE PRESENTE, POR OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PODRÁ CANCELARLA EN CUALQUIER MOMENTO Y LAS PRIMAS PAGADAS NO DEVENGADAS LE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATANTE A PRORRATA.	CUMPLE	CUMPLE
<b>23 GARANTÍA.</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>24 MONEDA.</b> TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIONES ESPECIALES EXCLUSIONES PARA ACCIDENTES</b>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL:	CUMPLE	CUMPLE
I COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO.	CUMPLE	CUMPLE
II HOMICIDIO INTENCIONAL.	CUMPLE	CUMPLE
III LESIONES SUFRIDAS EN CUALQUIER CLASE DE SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O SIMILARES.	CUMPLE	CUMPLE
IV LESIONES SUFRIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO COMO SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DE DELITOS INTENCIONALES.	CUMPLE	CUMPLE
V LESIONES SUFRIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO EN UNA RIÑA, SIEMPRE QUE ÉL HAYA SIDO PROVOCADOR.	CUMPLE	CUMPLE
VI ENFERMEDADES, PADECIMIENTOS, INFECCIONES O TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO QUE SEAN MOTIVADOS POR LESIONES ACCIDENTALES.	CUMPLE	CUMPLE
VII ENVENENAMIENTO, INHALACIÓN DE GAS, INTOXICACIÓN O REACCIÓN ALÉRGICA DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE DE ORIGEN ACCIDENTAL, ASÍ COMO EL FALLECIMIENTO QUE SUFRA EL ASEGURADO POR CULPA GRAVE DEL MISMO, A CONSECUENCIA DE ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL IGUAL QUE AQUELLA MUERTE PRODUCIDA COMO CONSECUENCIA O ESTANDO BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, ALGÚN ENERVANTE, PSICOTRÓPICO, ESTIMULANTE O SIMILARES O, EN CUALQUIER ESTADO DE TOXICOMANÍA SALVO QUE AQUÉL O AQUELLOS HAYAN SIDO PRESCRITOS POR UN MÉDICO LEGALMENTE FACULTADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
VIII ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ASEGURADO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD, EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE.	CUMPLE	CUMPLE
IX ACCIDENTES SUFRIDOS MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PILOTO, MECÁNICO EN VUELO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE.	CUMPLE	CUMPLE
X ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTRE EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROFESIÓN U OFICIO DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, INSTALADOR DE TORRES O ESTRUCTURAS METÁLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
XI ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CIRQUERO, BOXEADOR, BUZO, ALPINISTA, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA O CUALQUIER CLASE DE DEPORTE AÉREO.	CUMPLE	CUMPLE
XII POR PADECIMIENTOS MENTALES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>POTENCIACIÓN</b> LA ASEGURADORA CONVIENE EN ESTABLECER UNA PÓLIZA COMPLEMENTARIA DE POTENCIACIÓN DE 60 MESES DE SUELDO MÁS SOBRE SUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, QUE EL EMPLEADO PODRÁ CONTRATAR EN FORMA OPTATIVA CON CARGO AL MISMO ASEGURADO Y DESCUENTOS VÍA NÓMINA CON LOS MISMOS TÉRMINOS, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>PÓLIZA PRINCIPAL, A EXCEPCIÓN DE LA DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL E INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, Y CON UNA EDAD LÍMITE DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 72 AÑOS DE EDAD.</p> <p>LA PÓLIZA POTENCIADA DE 60 MESES DE SUELDO MÁS SOBRE SUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD SE CONTRATARÁ, PARA EL CASO DE INICIO DE VIGENCIA EN UN PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, AL IGUAL QUE PARA PERSONAL QUE SEA DE NUEVO INGRESO A LA INSTITUCIÓN. SE TENDRÁ UN SEGUNDO PERIODO DE ALTA EN AGOSTO DE 2023 Y AGOSTO DE 2024.</p> <p>LA POTENCIACIÓN SON 60 MESES MÁS 40 MESES DE LA COBERTURA BÁSICA.</p> <p>LA FECHA DE ALTA PARA LAS NUEVAS INCORPORACIONES A LA POTENCIACIÓN, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL FORMATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA PRIMA DE POTENCIACIÓN SERÁ CUBIERTA AL 100% POR EL EMPLEADO QUE LO SOLICITE, LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECABAR Y ENTREGAR EL ENTERO DE PRIMAS A LA LICITANTE ADJUDICADA DE MANERA MENSUAL.</p> <p>LA CUOTA PARA DETERMINAR LA PRIMA DE POTENCIACIÓN SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, EN TEXTO LIBRE NO SERÁ OBJETO DE VALUACIÓN.</p> <p>LOS ASEGURADOS PODRÁN POTENCIAR PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.</p> <p>LA PRIMA DE POTENCIACIÓN BANOBRAS SERÁ LA RESPONSABLE DE RECABAR Y ENTREGAR EL ENTERO DE PRIMAS A LA LICITANTE ADJUDICADA DE MANERA MENSUAL.</p> <p>CUANDO UN ASEGURADO ACTIVO QUE TIENE CONTRATADA LA POTENCIACIÓN PASA A LA CATEGORÍA DE PENSIONADO O JUBILADO QUEDA SIN EFECTO LA POTENCIACIÓN YA QUE EN ESTA CATEGORÍA NO OPERA LA POTENCIACIÓN.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN 2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA "18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO VIGENTE" PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>I RIESGOS CUBIERTOS.</b> LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR A LOS EMPLEADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
VIGENCIA DEL SEGURO Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO CONSIGNADO EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, CONTRA EL RIESGO DE:		
<p><b>COBERTURA BÁSICA FALLECIMIENTO.</b></p> <p>QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE.</p> <p>EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO REQUISITOS:</p> <p>A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE            B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</p> <p>LA PRIMA DE ESTOS CASOS SERA CUBIERTA POR BANOBRAS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>2 COLECTIVIDAD ASEGURADA.</b> EN ESTA SECCIÓN, SERÁ LA MISMA COLECTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN 1 "SEGURO DE VIDA 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL".</p>		
<p><b>3 SUMA ASEGURADA.</b> EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO VIGENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y SE PAGARÁ AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO ES AQUEL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>4 PAGO DE PRIMAS.</b> EL IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO DE LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD INICIALMENTE ASEGURADA, SE PAGARÁ DE CONTADO POR VIGENCIA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>DE MANERA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NÓMINA ACTUALIZADA QUE PROPORCIONARÁ BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MULTIPLICADA POR EL FACTOR AL MILLAR DEL TOTAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR AJUSTES, SE HARÁ EN FORMA TRIMESTRAL, 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, ESTO ES 17 DE ABRIL DE 2023, 17 DE JULIO DE 2023, 16 DE OCTUBRE DE 2023, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, 15 DE ABRIL DE 2024, 15 DE JULIO DE 2024, 15 DE OCTUBRE DE 2024, Y PARA EL TRIMESTRE RESTANTE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DEBIENDO PRESENTAR LA ASEGURADORA ADJUDICADA LAS RESPECTIVAS FACTURAS O NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADAS DEL CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA, SEGÚN CORRESPONDA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA; EL CÁLCULO PARA DETERMINAR LA PRIMA A LOS AJUSTES SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p>		
<p>LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ES DECIR DE CONTADO Y CON AJUSTES TRIMESTRALES POR LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE PRESENTEN.</p> <p>SE APLICA EL FACTOR AL MILLAR AL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE ARROJA LA PRIMA POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA, A LA DIFERENCIA RESULTANTE EN LA SUMA ASEGURADA DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO SE LE APLICA EL FACTOR AL MILLAR Y EL RESULTADO SE DIVIDE ENTRE LAS QUINCENAS DE LA VIGENCIA, RESULTANDO LA PRIMA POR AJUSTES, DE LA MISMA FORMA SE PAGARÁN LOS AJUSTES SUBSECUENTES DE LA VIGENCIA, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>EL PAGO DEL IMPORTE DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>LA PRIMA SERÁ PAGADA AL 100% POR BANOBRAS, EXCEPTO, EN EL CASO DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ PAGADO A MES VENCIDO LA CUAL SERÁ PAGADA AL 100% POR EL EMPLEADO INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN.</p> <p>LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A BANOBRAS. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PÓLIZA PUEDE HABER VARIACIONES POR CAMBIOS EN LOS MONTOS, PERO PARA LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>5 CARENCIA DE RESTRICCIONES.</b> EL SEGURO NO ESTARÁ SUJETO A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p><b>6 REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2023, LA NÓMINA CORRESPONDIENTE DE LOS EMPLEADOS A LA ASEGURADORA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EN FORMATO EXCEL, PARA HACER EL CÁLCULO INICIAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL EMPLEADO.</li> <li>▪ NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO.</li> <li>▪ REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>▪ SEXO.</li> <li>▪ SUMA ASEGURADA.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<p>MENSUALMENTE DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ASEGURADORA LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS, CON CORTES QUINCENALES, DE LOS MOVIMIENTOS GENERADOS DURANTE EL MES QUE CONCLUYE PARA QUE SE IDENTIFIQUEN LAS ALTAS Y BAJAS.</p> <p>ESTA INFORMACIÓN SE LE BRINDARÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>SE INDICA QUE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA PÓLIZA ES UNA DECLARACIÓN MENSUAL CON CORTES QUINCENALES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>7 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b> EL MISMO FORMATO DENOMINADO "CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA" QUE SE UTILIZA PARA EL PAGO DE "40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL PARA EMPLEADOS, TAMBIÉN SE OCUPARÁ PARA EL PAGO DE ESTE SEGURO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA SECCIÓN 1.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EN CASO DE SER EL BENEFICIARIO BANOBRAS, SE LE PAGARÁ A LA INSTITUCIÓN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE BRINDE A LA ASEGURADORA.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA ASEGURADORA PARA EL RECLAMO DEL MONTO ASEGURADO, SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) OFICIO DE RECLAMACIÓN FIRMADO POR LA GERENCIA DE PERSONAL.</li> <li>b) EL FORMATO ORIGINAL DE LA ASEGURADORA DEBIDAMENTE REQUISITADO.</li> <li>c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>d) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>e) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO Y COPIA DE SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO CON LA LEYENDA DE COTEJADO CON EL ORIGINAL.</li> <li>f) COPIA DEL RECIBO DE NÓMINA DE LA ÚLTIMA QUINCENA PAGADA AL ASEGURADO.</li> <li>g) FORMATO ORIGINAL DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. FIRMADO POR EL ASEGURADO.</li> <li>h) FORMATO PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.</li> <li>i) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE BANOBRAS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.</li> </ul>		
<p>SE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>8 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO.</b> AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ EL EQUIVALENTE A 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO VIGENTE AL O A LOS BENEFICIARIO (S) DESIGNADO (S) EN LOS PORCENTAJES QUE ESTIPULÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA, MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DEL O LOS BENEFICIARIOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUISITA PARA EL PAGO DE LA SECCIÓN 1, DEL NUMERAL 7.</p> <p><b>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE:</b> NO APLICA PARA ESTA SECCIÓN, SOLO ES CONSIDERADA ESTA COBERTURA EN LA SECCIÓN I.</p> <p><b>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL:</b> NO APLICA PARA ESTA SECCIÓN, SOLO ES CONSIDERADA ESTA COBERTURA EN LA SECCIÓN I.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>9 SUICIDIO.</b> LA EMPRESA ASEGURADORA ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR, AUN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO MENTAL DEL SUICIDA O EL MÓVIL DEL SUICIDIO</p>		

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
DESDE EL PRIMER DÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL CONTRATO SOBRE EL SEGURO.		
<b>10 INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL BENEFICIARIO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHOS INTERESES MORATORIOS SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>11 RÉGIMEN FISCAL.</b> LA LEGISLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XXI, CONSIDERA COMO INGRESOS EXENTOS EN SEGUROS, LOS PAGOS POR INDEMNIZACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE PAGUEN A SUS BENEFICIARIOS Y CORRESPONDAN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MUERTE, INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS O INCAPACIDAD PARA REALIZAR UN TRABAJO REMUNERADO POR EL ASEGURADO. DICHAS EXENCIONES NO APLICAN CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE VIDA CUYA PRIMA SEA PAGADA POR EL EMPLEADOR Y LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO <b>NO SEAN CÓNYUGE O PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA DIRECTA.</b>  POR LO CUAL EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DESIGNE BENEFICIARIO A ALGUNA PERSONA DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPUESTO A RETENER SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA CANTIDAD PAGADA, AÚN Y CUANDO EL BENEFICIARIO SEA BANOBRAS.	CUMPLE	CUMPLE
<b>12 PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA, Y DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.	CUMPLE	CUMPLE
EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.	CUMPLE	CUMPLE



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.	CUMPLE	CUMPLE
<b>13 COMPETENCIA.</b> EN CASO DE CONTROVERSI, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>14 ERRORES Y OMISIONES.</b> QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.	CUMPLE	CUMPLE
<b>15 FÓRMULA DE DIVIDENDOS.</b> SIN DIVIDENDOS	CUMPLE	CUMPLE
<b>16 CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	CUMPLE	CUMPLE
<b>17 CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>18 DISPUTABILIDAD.</b> ESTA PÓLIZA ES INDISPUTABLE.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<b>19 CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.</b> ESTA PÓLIZA ES INCANCELABLE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN IMPORTAR LA SINIESTRALIDAD QUE PRESENTE, POR OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PODRÁ CANCELARLA EN CUALQUIER MOMENTO Y LAS PRIMAS PAGADAS NO DEVENGADAS LE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATANTE A PRORRATA.	CUMPLE	CUMPLE
<b>20 GARANTÍA.</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>21 MONEDA.</b> TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDADABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.	CUMPLE	CUMPLE
LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO DE LAS SECCIONES I Y II PREVALECEÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL ANEXO TÉCNICO.	CUMPLE	CUMPLE

ENTREGABLE	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENALIZACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>1 EMISIÓN DE PÓLIZA Y LISTADO DEL PERSONAL ASEGURADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL NUMERAL 6 DE LAS DOS SECCIONES, EN PAPEL MEMBRETADO Y RUBRICADO, AL INICIO DE LA VIGENCIA.</b></p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.</p> <p>Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA</p>	20 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>		ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.			
<b>2 ENTREGA DE CARTA COBERTURA</b>	SIGUIENTE DÍA DEL FALLO	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE CUMPLE
<b>3 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENDOSOS CUANDO SE SOLICITEN POR CONTENER ERRORES.</b>	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE CORRECCIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE CUMPLE
<b>4 DUPLICADO DE PÓLIZA Y RECIBOS ACOMPAÑADOS DEL CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA CUANDO SE SOLICITE</b>	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE CUMPLE
<b>5 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA</b>	15 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL	CUMPLE CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO			ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
		CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.		
<b>ENTREGABLES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS</b>			CUMPLE	CUMPLE
<b>SINIESTROS</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>	CUMPLE	CUMPLE
1 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	10 DÍAS	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.		
<b>PENALIZACIONES.</b> LAS PENALIZACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS MARCADOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.			CUMPLE	CUMPLE
<b>DEDUCTIVAS.</b> LAS DEDUCTIVAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN APLICADAS SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SATISFACTORIAMENTE SOBRE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.			CUMPLE	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION TÉCNICA SE ANEXA LO SIGUIENTE:</b>			CUMPLE	CUMPLE
1.- CURRÍCULUM EL CUAL INCLUYE RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES, MINIMO TRES 3, CON DOMICILIO, TELEFONOS Y/O CORREO ELECTRONICO, ESTE ULTIMO SE PROPORCIONARÁ DE SER GANADOR, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE PUEDA CORROBORAR ESTA INFORMACIÓN.				
2.- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA A NOMBRE DEL LICITANTE, (Y/O EN SU CASO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA			CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN LOS RAMOS EN QUE SE CONVOCA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA C.N.S.F.</p> <p>3.- PROPUESTA TÉCNICA, CONSIDERANDO LOS ALCANCES Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL.</p>		
<p>4. EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BANOBRAS, POR LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA IGUAL O MAYOR A 1.54, COMPROBABLE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2022, LO ANTERIOR PERMITIRA CONTRATAR LOS SEGUROS DE LA INSTITUCION, CON ASEGURADORAS QUE GARANTICEN CONTAR CON ESTABILIDAD Y SEGURIDAD FINANCIERA, PARA HACER FRENTE A SUS COMPROMISOS CONTRAIDOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>5. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR UNA SINIESTRALIDAD EN EL RAMO DE VIDA NO MAYOR A \$1,400´000,000.00 ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>6. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ EN EL RAMO DE VIDA A DICIEMBRE DE 2021, UNA PRIMA DIRECTA IGUAL O MAYOR A \$ 1,200´000,000.00 ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>7. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

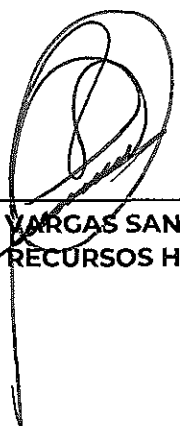
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
----------------------	--	---------------------------------------

UTILIDAD EN SU CARTERA TOTAL A JUNIO DE 2022, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.		
---	--	--

NOTA: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA.

**CONCLUSIÓN** A LA EVALUCIÓN TÉCNICA Y A RESERVA DE LAS OBSERVACIONES QUE USTEDES EFECTÚEN, CONSIDERAMOS QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS ASEGURADORAS **CUMPLEN CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**

  
 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN ÚNICA</b> SEGURO COLECTIVO DE VIDA "40 MESES DE PENSIÓN" Y "DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL" PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONTRATANTE</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)	CUMPLE	CUMPLE
<b>DOMICILIO</b> JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. CIUDAD DE MÉXICO.	CUMPLE	CUMPLE
<b>PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO</b> DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	CUMPLE	CUMPLE
<b>SECCIÓN 1.</b> SEGURO COLECTIVO DE VIDA "40 MESES DE PENSIÓN" Y "DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL" PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>1 RIESGOS CUBIERTOS.</b> LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ CUBRIR A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO CONSIGNADO EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, CONTRA EL RIESGO Y BENEFICIOS ADICIONALES DE:  COBERTURA BÁSICA: FALLECIMIENTO BENEFICIOS ADICIONALES: DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	CUMPLE	CUMPLE
SE ENTENDERÁ POR MUERTE ACCIDENTAL, LA OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES SUFRIDAS INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, POR LA ACCIÓN SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA EXTERNA, SIEMPRE QUE EL FALLECIMIENTO SOBREVENGA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE EL ASEGURADO SUFRIÓ LESIONES.  EL SEGURO COLECTIVO DE VIDA 40 MESES DE PENSIÓN Y DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL ES OBLIGATORIO, NO ASÍ EL DE POTENCIACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
LA COBERTURA BÁSICA Y MUERTE ACCIDENTAL ES SIN LÍMITE DE EDAD.  LA COLECTIVIDAD ÚNICAMENTE ESTÁ CONFORMADA POR PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE.</p>		
<p><b>2 SUMA ASEGURADA.</b> EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO: 40 MESES DE PENSIÓN, PARA EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, SE PAGARÁ UNA SUMA EQUIVALENTE ADICIONAL.</p> <p>TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS ASEGURABLES, QUEDARÁN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRÓRROGA.</p> <p>EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, ESTOS SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>3 COLECTIVIDAD ASEGURADA.</b> JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>4 PAGO DE PRIMAS.</b> EL IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO DE LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD INICIALMENTE ASEGURADA, SE PAGARÁ DE CONTADO POR VIGENCIA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADOS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE MANERA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NÓMINA ACTUALIZADA QUE PROPORCIONARÁ BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MULTIPLICADO POR EL FACTOR AL MILLAR DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR AJUSTES, SE HARÁ EN FORMA TRIMESTRAL, 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, ESTO ES 17 DE ABRIL DE 2023, 17 DE JULIO DE 2023, 16 DE OCTUBRE DE 2023, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, 15 DE ABRIL DE 2024, 15 DE JULIO DE 2024, 15 DE OCTUBRE DE 2024, Y PARA EL TRIMESTRE RESTANTE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DEBIENDO PRESENTAR LA ASEGURADORA ADJUDICADA LAS RESPECTIVAS FACTURAS O NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADAS DEL CFDI DE</p>	CUMPLE	CUMPLE



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>MANERA ELECTRÓNICA, SEGÚN CORRESPONDA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA; EL CÁLCULO PARA DETERMINAR LA PRIMA A LOS AJUSTES SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y CON AJUSTES TRIMESTRALES POR LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE PRESENTEN.</p> <p>SE APLICA EL FACTOR AL MILLAR AL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE ARROJA LA PRIMA POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA, A LA DIFERENCIA RESULTANTE EN LA SUMA ASEGURADA DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO SE LE APLICA EL FACTOR AL MILLAR Y EL RESULTADO SE DIVIDE ENTRE LAS QUINCENAS DE LA VIGENCIA, RESULTANDO LA PRIMA POR AJUSTES, DE LA MISMA FORMA SE PAGARAN LOS AJUSTES SUBSECUENTES DE LA VIGENCIA, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>EL PAGO DEL IMPORTE DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL FIDEICOMISO 2065 PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANOBRAS Y SE PAGARÁ A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>LA PRIMA SERÁ PAGADA AL 100% POR BANOBRAS, EXCEPTO, EN EL CASO DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ PAGADO A MES VENCIDO LA CUAL SERÁ PAGADA AL 100% POR EL JUBILADO INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN.</p> <p>LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A BANOBRAS. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PÓLIZA PUEDE HABER VARIACIONES POR CAMBIOS EN LOS MONTOS, PERO PARA LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>5 CARENCIA DE RESTRICCIONES.</b> EL SEGURO NO ESTARÁ SUJETO A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS. TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>6 REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ LA NÓMINA CORRESPONDIENTE (JUBILADOS Y PENSIONADOS) A LA ASEGURADORA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EN FORMATO EXCEL, PARA HACER EL CÁLCULO INICIAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL JUBILADO</li> <li>▪ NOMBRE COMPLETO DEL JUBILADO Y DEL PENSIONADO</li> <li>▪ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</li> <li>▪ SEXO</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DEL JUBILADO O PENSIONADO</li> <li>▪ SUMA ASEGURADA</li> </ul>		
<p>MENSUALMENTE DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS DEL MES QUE INICIA, BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ASEGURADORA LAS NÓMINAS DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS CON CORTES QUINCENALES, DE LOS MOVIMIENTOS GENERADOS DURANTE EL MES QUE CONCLUYE PARA QUE SE IDENTIFIQUEN LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LA SUMA ASEGURADA.</p> <p>ESTA INFORMACIÓN SE LE BRINDARÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>SE INDICA QUE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA PÓLIZA ES UNA DECLARACIÓN MENSUAL CON CORTES QUINCENALES.</p> <p>EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>7 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b> TODOS LOS ASEGURADOS CUENTAN CON EL FORMATO DE "CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA" DEL PROPIO BANCO. EN CUALQUIER MOMENTO PUEDEN CAMBIAR DE BENEFICIARIO ÚNICAMENTE MEDIANTE ÉSTE FORMATO.</p> <p>CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, DETERMINADA POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES PROPORCIONALMENTE IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>EL BANCO SE RESPONSABILIZARÁ DE LA CUSTODIA Y MANEJO DEL FORMATO ORIGINAL, Y EN CASO DE SINIESTRO, LO PRESENTARÁ A LA ASEGURADORA ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>EN CASO DE QUE EL ASEGURADO OPTE POR PAGO DE PENSIÓN A FAMILIARES, EL BENEFICIARIO SERÍA BANOBRAS, POR LO QUE SE LE PAGARÁ A LA INSTITUCIÓN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE BRINDE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA ASEGURADORA PARA EL RECLAMO DEL MONTO ASEGURADO, SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) OFICIO DE RECLAMACIÓN FIRMADO POR LA GERENCIA DE PERSONAL.</li> <li>b) EL FORMATO ORIGINAL DE LA ASEGURADORA DEBIDAMENTE REQUISITADO.</li> <li>c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>d) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>e) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.</li> <li>f) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA CON LEYENDA DE COTEJADO DEL ORIGINAL.</li> <li>g) COPIA DEL RECIBO DE NÓMINA DE LA ÚLTIMA QUINCENA PAGADA AL ASEGURADO.</li> <li>h) FORMATO ORIGINAL DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. FIRMADO POR EL ASEGURADO.</li> <li>i) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE BANOBRAS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<p>SE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>8 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO.</b> AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE AL O A LOS BENEFICIARIO (S) DESIGNADO (S) EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE,</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA.</p> <p>PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR A BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>A) LA SOLICITUD DE PAGO EN EL FORMATO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p>		
<p>B) DEL ASEGURADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.</li> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA DEL MISMO, CON LEYENDA DE COTEJADO DEL ORIGINAL</li> <li>▪ COMPROBANTE DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE PENSIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>▪ ORIGINAL DEL "CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA" ÚLTIMO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE BANOBRAS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</li> <li>▪ EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<p>C) DE LOS BENEFICIARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.</li> <li>▪ COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO NO MAYOR A TRES MESES.</li> <li>▪ COPIA SIMPLE DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)</li> <li>▪ EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO (A) SEA EL CÓNYUGE, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, ANEXARÁ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO O ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.</li> <li>▪ EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN MENORES DE EDAD, ANEXAR DOCUMENTOS DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DETERMINADA POR EL JUEZ COMPETENTE, SALVO QUE SEA DESIGNADO OTRO BENEFICIARIO POR EL ASEGURADO.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A LA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO REQUISITOS:</p> <p>a) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE  b) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EN CASO DE SER EL BENEFICIARIO BANOBRAS, SE LE PAGARÁ A LA INSTITUCIÓN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE BRINDE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DEL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO SEA BANOBRAS, LA SUMA ASEGURADA A PAGAR SERÁ DETERMINADA CONFORME A LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA ELLO, REALIZANDO LAS RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA DIVERSA REGLAMENTACIÓN FISCAL VIGENTE Y APLICABLE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>9 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL.</b> AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE AL O A LOS BENEFICIARIO (S) DESIGNADO (S) UNA SUMA EQUIVALENTE A LA DE LOS 40 MESES PENSIÓN, COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>10 MONEDA.</b> TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>11 SUICIDIO.</b> LA EMPRESA ASEGURADORA ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR, AUN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO MENTAL DEL SUICIDA O EL MÓVIL DEL SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL CONTRATO SOBRE EL SEGURO.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>12 INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
<p>BENEFICIARIO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHOS INTERESES MORATORIOS SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.</p>		
<p><b>13 RÉGIMEN FISCAL.</b> LA LEGISLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XXI, CONSIDERA COMO INGRESOS EXENTOS EN SEGUROS, LOS PAGOS POR INDEMNIZACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE PAGUEN A SUS BENEFICIARIOS Y CORRESPONDAN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS O INCAPACIDAD PARA REALIZAR UN TRABAJO REMUNERADO POR EL ASEGURADO. DICHAS EXENCIONES NO APLICAN CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE VIDA CUYA PRIMA SEA PAGADA POR EL EMPLEADOR Y LOS BENEFICIARIOS DEL <b>ASEGURADO NO SEAN CÓNYUGE O PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA DIRECTA.</b></p> <p>POR LO CUAL EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DESIGNE BENEFICIARIO A ALGUNA PERSONA DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPUESTO A RETENER SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA CANTIDAD PAGADA, AÚN Y CUANDO EL BENEFICIARIO SEA BANOBRAS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>14 PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA, Y DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.</p> <p>EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN</p>	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>15 COMPETENCIA.</b> EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>16 ERRORES Y OMISIONES.</b> - QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.	CUMPLE	CUMPLE
<b>17 FÓRMULA DE DIVIDENDOS.</b> SIN DIVIDENDOS.	CUMPLE	CUMPLE
<b>18 CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>19 CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>20 DISPUTABILIDAD.</b> ESTA PÓLIZA ES INDISPUTABLE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>21 CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.</b> ESTA PÓLIZA ES INCANCELABLE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN IMPORTAR LA SINIESTRALIDAD QUE PRESENTE, POR	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PODRÁ CANCELARLA EN CUALQUIER MOMENTO Y LAS PRIMAS PAGADAS NO DEVENGADAS LE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATANTE A PRORRATA.		
<b>22 GARANTÍA:</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIONES ESPECIALES EXCLUSIONES PARA ACCIDENTES</b>	CUMPLE	CUMPLE
QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL:	CUMPLE	CUMPLE
I COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO.	CUMPLE	CUMPLE
II HOMICIDIO INTENCIONAL.	CUMPLE	CUMPLE
III LESIONES SUFRIDAS EN CUALQUIER CLASE DE SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O SIMILARES.	CUMPLE	CUMPLE
IV LESIONES SUFRIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO COMO SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DE DELITOS INTENCIONALES.	CUMPLE	CUMPLE
V LESIONES SUFRIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO EN UNA RIÑA, SIEMPRE QUE ÉL HAYA SIDO PROVOCADOR.	CUMPLE	CUMPLE
VI ENFERMEDADES, PADECIMIENTOS, INFECCIONES O TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO QUE SEAN MOTIVADOS POR LESIONES ACCIDENTALES.	CUMPLE	CUMPLE
VII ENVENENAMIENTO, INHALACIÓN DE GAS, INTOXICACIÓN O REACCIÓN ALÉRGICA DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE DE ORIGEN ACCIDENTAL, ASÍ COMO EL FALLECIMIENTO QUE SUFRA EL ASEGURADO POR CULPA GRAVE DEL MISMO, A CONSECUENCIA DE ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL IGUAL QUE AQUELLA MUERTE PRODUCIDA COMO CONSECUENCIA O ESTANDO BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, ALGÚN ENERVANTE, PSICOTRÓPICO, ESTIMULANTE O SIMILARES O, EN CUALQUIER ESTADO DE TOXICOMANÍA SALVO QUE AQUÉL O AQUELLOS HAYAN SIDO PRESCRITOS POR UN MÉDICO LEGALMENTE FACULTADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
VIII ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ASEGURADO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD, EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE.	CUMPLE	CUMPLE
IX ACCIDENTES SUFRIDOS MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PILOTO, MECÁNICO EN VUELO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE.	CUMPLE	CUMPLE
X ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO MIENTRAS SE		



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ENCUENTRE EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROFESIÓN U OFICIO DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, INSTALADOR DE TORRES O ESTRUCTURAS METÁLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
XI ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CIRQUERO, BOXEADOR, BUZO, ALPINISTA, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA O CUALQUIER CLASE DE DEPORTE AÉREO.	CUMPLE	CUMPLE
XII POR PADECIMIENTOS MENTALES.	CUMPLE	CUMPLE
<b>POTENCIACIÓN</b> LA ASEGURADORA CONVIENE EN ESTABLECER UNA PÓLIZA COMPLEMENTARIA DE POTENCIACIÓN DE 60 MESES DE PENSIÓN, QUE EL JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ CONTRATAR EN FORMA OPTATIVA CON CARGO AL MISMO JUBILADO O PENSIONADO CON LOS MISMOS TÉRMINOS, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL, A EXCEPCIÓN DE LA DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL, Y CON UNA EDAD LÍMITE DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 72 AÑOS DE EDAD.	CUMPLE	CUMPLE
LA PÓLIZA POTENCIADA DE 60 MESES DE PENSIÓN TABULAR SE CONTRATARÁ, PARA EL CASO DE INICIO DE VIGENCIA EN UN PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA Y PARA NUEVOS JUBILADOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU FECHA DE JUBILACIÓN. SE TENDRÁ UN SEGUNDO PERIODO DE ALTA EN AGOSTO DE 2023 Y AGOSTO DE 2024.	CUMPLE	CUMPLE
LA POTENCIACIÓN SON 60 MESES MÁS 40 MESES DE LA COBERTURA BÁSICA.		
LA FECHA DE ALTA PARA LAS INCORPORACIONES A LA POTENCIACIÓN, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.		
LA PRIMA DE POTENCIACIÓN SERÁ CUBIERTA AL 100% POR EL PENSIONADO O JUBILADO QUE LO SOLICITE, LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECABAR Y ENTREGAR EL ENTERO DE PRIMAS A LA LICITANTE ADJUDICADA DE MANERA MENSUAL, ES DECIR SERÁ PAGADO A MES VENCIDO.		
LA CUOTA PARA DETERMINAR LA PRIMA DE POTENCIACIÓN SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, EN TEXTO LIBRE NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.		
LOS ASEGURADOS PODRÁN POTENCIAR PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.		
LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO DE LA SECCIÓN I Y II PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
----------------------	--	---------------------------------------

TODOS LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL ANEXO TÉCNICO.		
---	--	--

ENTREGABLE	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENALIZACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>1</b> EMISIÓN DE PÓLIZA Y LISTADO DEL PERSONAL ASEGURADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL NUMERAL 6 DE LAS DOS SECCIONES, EN PAPEL MEMBRETADO Y RUBRICADO, AL INICIO DE LA VIGENCIA.</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.</p> <p>EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.</p>	20 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE
<b>2</b> ENTREGA DE CARTA COBERTURA	SIGUIENTE DÍA DEL FALLO	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>			ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENDOSOS CUANDO SE SOLICITEN POR CONTENER ERRORES.	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE CORRECCIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE
4 DUPLICADO DE PÓLIZA Y RECIBOS ACOMPAÑADOS DEL CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA CUANDO SE SOLICITE	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE
5 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA	15 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
----------------------	--	---------------------------------------

ENTREGABLES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS			CUMPLE	CUMPLE
<b>SINIESTROS</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>	CUMPLE	CUMPLE
1 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	10 DÍAS	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.		

<b>PENALIZACIONES.</b> LAS PENALIZACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS MARCADOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE
<b>DEDUCTIVAS.</b> LAS DEDUCTIVAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN APLICADAS SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SATISFACTORIAMENTE SOBRE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION TÉCNICA SE ANEXA LO SIGUIENTE:</b> 1.- CURRÍCULUM EL CUAL INCLUYE RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES, MINIMO TRES 3, CON DOMICILIO, TELEFONOS Y/O CORREO ELECTRONICO, ESTE ULITMO SE PROPORCIONARÁ DE SER GANADOR, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE PUEDA CORROBORAR ESTA INFORMACIÓN.  2.- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA A NOMBRE DEL LICITANTE, (Y/O EN SU CASO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
LOS RAMOS EN QUE SE CONVOCA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA C.N.S.F.		
3.- PROPUESTA TÉCNICA, CONSIDERANDO LOS ALCANCES Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL.		
4.- EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BANOBRAS, POR LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA IGUAL O MAYOR A 1.54, COMPROBABLE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2022, LO ANTERIOR PERMITIRA CONTRATAR LOS SEGUROS DE LA INSTITUCION, CON ASEGURADORAS QUE GARANTICEN CONTAR CON ESTABILIDAD Y SEGURIDAD FINANCIERA, PARA HACER FRENTE A SUS COMPROMISOS CONTRAIDOS.	CUMPLE	CUMPLE
5. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR UNA SINIESTRALIDAD EN EL RAMO DE VIDA NO MAYOR A \$ 1,400´000,000.00 ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.	CUMPLE	CUMPLE
6. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ EN EL RAMO DE VIDA A DICIEMBRE DE 2021, UNA PRIMA EN EL RAMO DE VIDA IGUAL O MAYOR A \$ 1,200´000,000.00 ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.	CUMPLE	CUMPLE
7. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DE LAS PROPUESTAS DEL ANEXO TÉCNICO SEGURO DE SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E234-2022 "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (2 PARTIDAS) SEGUNDA VUELTA"**

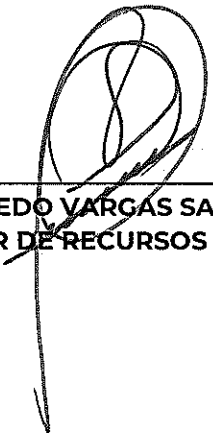
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
----------------------	--	---------------------------------------

DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ UTILIDAD EN SU CARTERA TOTAL A JUNIO DE 2022, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.		
---	--	--

NOTA: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA.

**CONCLUSIÓN** A LA EVALUCIÓN TÉCNICA Y A RESERVA DE LAS OBSERVACIONES QUE USTEDES EFECTÚEN, CONSIDERAMOS QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS ASEGURADORAS **CUMPLEN CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**



\_\_\_\_\_  
**C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**